CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**N° 563 -2025**	**FECHA: Firma en plataforma**	**VALOR:$ 63.250.000 Aporte municipio ($55.000.000) Aporte ESAL ($8.250.000)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**
NIT:	809008450-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.110.459.603 de Ibagué
DIRECCIÓN:	HOTEL CASA MORALES LC 206 LOS OCOBOS - Brr la pola
TELÉFONO:	3112686419

INFORMACIÓN BÁSICA DEL COOPERANTE
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT
Especial	809008450-2

IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No 14.254.060, quien obra en nombre y representante legal encargado del MUNICIPIO DE MELGAR, posesionado mediante **acta No 001 de fecha 21 de Mayo de 2025**, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte; **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, **A)** En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo para realizar actividades culturales que impacten a la comunidad en el desarrollo de eventos socioculturales, rescatando las tradiciones autóctonas de la región, a través de un convenio que permita el acompañamiento y cumplimiento de las actividades que se describen en el presente documento, es por eso que se requiere **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA B)** Para la realización de esta actividad, el Municipio acoge la modalidad excepcional de Contratación Directa denominada: contrato de interés público, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio. **C)** Es así que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que implique el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **D)** Así mismo, la Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades dé la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin "*más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico*". **E)** De igual manera, el Artículo 2 Ibidem, señala que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución y teniendo en cuenta que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es por ello que, a la administración Municipal de Melgar le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad. **F)** Además, los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras. A su vez, la carta magna de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y

tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región. **G)** La normativa en Colombia juega un papel crucial en la protección y desarrollo de los niños y niñas, asegurando que sus derechos sean respetados y promovidos. Además, estas leyes y políticas crean un marco para la acción conjunta de diferentes actores sociales, desde el Estado hasta las familias y la comunidad en general. Esto es esencial para abordar las problemáticas que afectan la dinámica relacional y el desarrollo autónomo de los niños, proporcionando un entorno seguro y propicio para su crecimiento. A continuación, se relacionan algunas normatividades vigentes. **H)** Constitución Política de Colombia: La Constitución de 1991 establece en su Artículo 44 que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Esto incluye el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la salud, a la seguridad social, a la educación y a la recreación, entre otros. A continuación se relacionan algunas normatividades vigentes .**I)** El municipio de Melgar, se presenta como un escenario para impulsar y fortalecer el sector agropecuario local. El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 – 2027", busca fortalecer la cadena de valor agrícola en Melgar, promoviendo la integración de los productores locales con mercados nacionales e internacionales, permitiendo diversificar la producción, agregar valor a los productos agrícolas y mejorar ingresos de los agricultores, contribuyendo así al desarrollo económico del municipio y a la reducción de la pobreza, especialmente en las zonas rurales. **I)** Por lo anterior, y teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 – 2027", tiene contemplada la línea estratégica "Turismo y sostenibilidad con enfoque humano", Sector "Agricultura y Desarrollo Rural", programa "Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales" producto "Servicio De Asistencia Técnica Agropecuaria Dirigida A Pequeños Productores", indicador "Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente", como se evidencia en el siguiente cuadro;

J) Se tiene por objeto brindar permanentemente la asistencia técnica con el fin de aportar y apoyar al campesinado en los servicios de comercialización, tanto en el sector rural como urbano y velar por la producción y venta de los productos agrícolas dispuestos en el municipio, todo en concordancia en lo establecido en el proyecto "Fortalecimiento De La Agricultura Y El Desarrollo Rural, Optimizando El Campo Y La Producción En El Municipio De Melgar", en los cuales, tiene por objeto brindar permanentemente la asistencia técnica agropecuaria tanto en el sector rural como urbano y vincular productores con el servicio de apoyo a la comercialización aplicando las buenas prácticas de agrícolas**. K)** La asistencia técnica es un componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales, porque permite un acompañamiento integral a los productores, facilitando el incremento en sus índices de productividad y competitividad; el servicio de asistencia técnica que se apoya con el Incentivo de la Asistencia Técnica – IAT comprende el acompañamiento integral y articulado del productor agropecuario en todos y cada uno de los siguientes procesos: Formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal. Prestación de asesoría para la implementación de buenas prácticas agropecuarias. Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario. Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y post cosecha. **L)** El Incentivo de la Asistencia Técnica – IAT es un apoyo destinado a sufragar una parte del monto total de los gastos en que un productor incurra con ocasión de la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos que comprendan una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y forestal. ASPECTO AMBIENTAL: **M)** Es nuestra obligación como entidad territorial sancionar comportamientos como las quemas, arrojar residuos o desechos al agua, cazar o pescar especies silvestres, no respetar las temporadas de veda, entre otros. Debemos velar por el cumplimiento de las normas mineras y ambientales vigentes e informar de los incumplimientos a las autoridades competentes con el fin de que éstas apliquen las medidas a que haya lugar. Así mismo, implementar estrategias orientadas a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, así como promover su uso sostenible, como en las diferentes zonas y fincas del sector rural, en donde se establecen los diferentes programas agrícolas, pecuarios y medio ambientales. **N)** Es así como nace la necesidad del Municipio para la celebración del Día del Campesino en el municipio de Melgar, donde es una fecha profundamente significativa, ya que representa una oportunidad para rendir homenaje al arduo trabajo y la dedicación de los hombres y mujeres del campo, quienes con su esfuerzo diario contribuyen al desarrollo económico, social y cultural de la región. Los campesinos son los pilares fundamentales de la seguridad alimentaria local y regional, ya que son responsables de la producción de gran parte de los alimentos que consumimos. Reconocer su labor a través de esta conmemoración es un acto de justicia y gratitud que fortalece su sentido de pertenencia, autoestima y dignidad. Además, es una ocasión ideal para visibilizar las necesidades del sector rural y promover el respeto hacia el territorio, la tierra y las tradiciones que lo acompañan. **Ñ)** Durante esta celebración, el municipio organiza una serie de actividades recreativas y culturales como presentaciones de grupos musicales, entrega de premios, competencias deportivas, juegos tradicionales, ferias gastronómicas y exposiciones agropecuarias. Estas iniciativas buscan no solo ofrecer un día de esparcimiento y reconocimiento a los campesinos y sus familias, sino también fomentar la integración y la cohesión social entre los habitantes rurales y urbanos del municipio. El evento incluye la participación activa de representantes de las 24 veredas que conforman la zona rural de Melgar: La Cajita, San José de la Colorada, El Salero, La Primavera, Palmas, Reforma, Tokio, Calcuta, Aguila Alta, Media y Baja, Arabia, Cualamana, Alto de la Palma, Seboruco, Bombote, Chimbí, Patio Bonito, San Cristóbal, Floral, Inalí, Siberia, Guacamayas, Buena Vista. Cada una de estas veredas aporta su riqueza cultural, su identidad y su conocimiento ancestral del campo, lo que hace de esta celebración un evento diverso, significativo y profundamente humano. **O)** La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como

entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público. **P)** En consecuencia, es imprescindible iniciar un proceso de contratación con una entidad sin ánimo de lucro que respalde el desarrollo de las actividades y proporcione los recursos necesarios para la ejecución operativa del programa. Este proceso es fundamental para preservar y promover la dinámica relacional y el desarrollo autónomo de los niños y niñas del Municipio. **Q)** Que el presupuesto oficial estimado, definido en el estudio previo efectuado por la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)** soportado con **CDP 2025000538 DEL 16 DE MAYO DE 2025** RUBRO: 2.3.2.02.02.009.023 – 17 – 1702 – 1702038 - 91131 001 - 2024734490028 – 101, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **R)** Que el presente proceso contractual se materializará mediante proceso de Contratación de Régimen Eespecial con ofertas Invitación ESAL No. 003-2025 la cual se publicó en SECOP II el día 05 de Junio de 2025; **Y)** De acuerdo con el cronograma previsto para el cierre se presentó una propuesta por parte de **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000**) y un aporte representativo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.250.000,00)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($63.250.000)** X) Que la fecha límite para presentación de ofertas tuvo lugar el 09 de JUNIO de 2025 hora 8:30:00 AM, presentándose los oferentes **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO y FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS). Z)** Que el día 09 de Junio del 2025, el comité evaluador presenta el primer informe con la verificación de requisitos, en el mismo acto se trasladó para observar, aclarar y subsanar por el termino de un (01) día hábil los cuales vencieron el 10/06/2025 5:00 PM, en el respectivo informe se señala lo siguiente: **AA)** Se solicita que los proponentes **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** que subsane aspectos de carácter técnicos y jurídicos **y FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS).,** que **subsane** aspectos de carácter jurídicos, financieros y técnico. **AB)** Que con fecha 10 de Junio del 2025, el oferente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**, subsana documentos. **AC)** Posterior a ello, el día 11 de Junio de 2025 se presenta Informe Final de Evaluación, en relación a la subsanación allegada por el proponente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**, así mismo, se pronuncia el comité evaluador teniendo en cuenta que el oferente **FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)** guardo silencio**,** se procede a realizar el consolidado final indicando que el proponente se encuentra ***habilitado, en el punto de vista técnico, jurídico y financiero.***

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ANEXO JURIDICO Y TÉCNICO	JURIDCO	TECNICO	FINANCIERO	PUNTAJE
UNICO	**CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**900**

AD) Que queda habilitado el oferente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO,** a quien se le asignan 900 puntos, en ese orden de ideas, el comité asesor evaluador presente recomendación al ordenador del gasto de adjudicación a **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO,** oferente que fue habilitado por un valor de : **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000**) y un aporte representativo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.250.000,00)** aporte equivalente al 15% del presupuesto oficial, para un total **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($63.250.000)** el cual NO supera el valor establecido en el presupuesto oficial y se encuentra ajustado a la invitación pública. **AE)** En ese orden de ideas, el **ORDENANDOR DEL GASTO** manifiesta: Teniendo en cuenta la argumentación del Comité Evaluador y situaciones de orden jurídico, técnico y financiero ya expuestas, se considera procedente acoger la recomendación y adjudicar el presente proceso al oferente **HABILITADO CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** identificado con **NIT. 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con **C.C. 1.110.459.603** de Ibagué, y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000**) y un aporte representativo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.250.000,00)** aporte equivalente al 15% del presupuesto oficial, para un total **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($63.250.000)**, y a quien se le asigno un puntaje de 900 puntos. **AK)** Decisión que es acogida por el ordenador del gasto mediante la Resolución de Adjudicación N. 034 -2025 de fecha 11 DE JUNIO DE 2025. **AL)** Que el presente Convenio de Asociación, se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS*

Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA."

ALCANCE

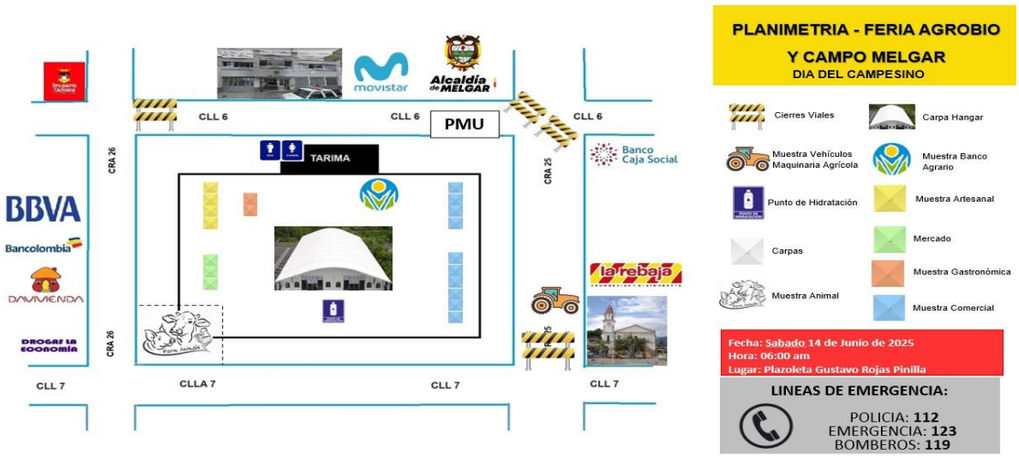
Se requiere un apoyo técnico, administrativo, logístico y financiero para la ejecución del objeto que cuente con experiencia para realizar este tipo de actos, teniendo en cuenta que deben estar coordinado cada una de las actividades que se contemple, espacios físicos, personal técnico y equipos especiales para las producciones de los eventos, que los actos culturales y artísticos se den en las condiciones requeridas y en las fechas que se programen de manera estratégica como método para incentivar el desarrollo autónomo de los niños.
A continuación, se relaciona la agenda para el desarrollo de las actividades previstas.

Distribución de los eventos por días

Dia 1: PLAZOLETA PRINCIPAL GUSTAVO ROJAS PINILLA

Las fechas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

DISTRIBUCIÓN



El mapa ilustra la distribución de la organización del evento, donde se aprecia la carpa hangar, carpas establecidas para muestras folclóricas, artesanales, comercial, gastronómica, entre otras, así mismo el sector de muestra ganadera y puntos de cierre de vías y salidas de emergencia.
Para el desarrollo de las diferentes actividades, se proyectan los requerimientos técnicos en la siguiente tabla:

Aportes Alcaldía De Melgar - Inversión 2025		
Descripción	**Und.**	**Cant**
Transporte: (Ida y Regreso a las diferentes veredas del municipio de Melgar Tolima, disponibles desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm, que serán organizadas de acuerdo con el cronograma, con disponibilidad para el día del evento en simultaneo y de acuerdo con las indicaciones del supervisor (a) **El servicio se brindará en vehículos de servicio especial con sus documentos, seguros y mantenimientos al día.**	Und.	14
Almuerzo: Compuesto por: Lechona de 300 gramos con arepa blanca insulso, servido en portacomidas con su respectivo cubierto tenedor grande Los almuerzos serán porcionada y entregados en los sitios que disponga la administración Municipal de acuerdo al lugar en el cual se desarrolle el evento.	Und.	800
Refrigerio: compuesto por pan de 1.000 jamón de cerdo, queso tajado doble crema, empacados en papel vinipel o bolsa de papel, acompañado de jugo tetra pack de 300 ml sabores surtidos refrigerado, que será entregado de acuerdo con cronograma e indicaciones de la administración	Und.	800
Premiación para el reconocimiento de la labor campesina, la Administración junto al comité técnico del evento, programará la compra los siguientes artículos que serán entregados en el marco de la actividad se comprarán insumos y/o herramientas útiles para el sector agrícola. Ejemplo (guadañas, motosierras, carretillas, herramientas, canastillas, etc.)	Und.	1

La orden de compra se levantará sobre un acta y se relacionará los bienes y servicios comprados. Dentro de este rubro se emitirán 10 bonos de $ 200.000 redimibles en la feria agrícola		
Montaje escenográfico y sonido, 1 Consola de Sonido Digital MIDAS 36 PRO-1 Rack de Procesos Drive Rack 260 1 Rack de Potencias FT 10.000 LAB GROUPEN "2" 8 Cabinas Line Array, HDL-20ª RCF,4 Subwoofer SW218 Potencia 2500WRMS 2 Bumper para Colgado de sistema Line Array 4 Monitores de piso (Rockville NX750P) además: • 1 Micrófonos Inalámbricos Sennheiser Shure • 4 Micrófonos Alámbricos SHURE SM 58 • 8 Micrófonos Alámbricos SHURE SM 57 • 2 Micrófonos Alámbricos SHURE SM 52 20 Bases de pie para micrófonos Alámbricos e inalámbricos • 2 Cajas Directas • 20 Cables de Línea y micrófono • 1 Sistema de Cableado Speaker 1 Ingeniero de Sonido • 2 auxiliares de sonido • 1 rack de cables para seréo xlr Luces 8 cabezas móviles: Lámpara (230W), Fijos: 17 gobos + abierto, efecto shake de alta velocidad. PRISMA DE 8 CARAS,ÓPTICA: GRUPO ÓPTICO DE 3 LENTES HQ, ENFOQUE: 0-33°, RUEDA DE COLORES 14 + ABIERTO, FILTRO DE FROST, 16 canales DMX, Shutter mecánico y estrobo ajustable, Dimmer Mecánico	Und.	1
Presentación artística de un grupo musical con trayectoria y reconocimiento en música tradicional campesina LOS PROJEROCES DE LA CARRANGA, compuesta por 8 integrantes en vivo, uniformados, con sistema de monitoreo con la siguiente instrumentación (bajo, timbal, requinto, congas, tiple, Guacharaca) y vocalista. Presentación de 120 minutos durante la ejecución de la actividad	Und.	1
Suministro de bebida gaseosa o bebida de cereales fermentados o lúpulo refrigerada o estado frio, que será suministrada dentro de los asistentes y será el acompañamiento del almuerzo para los asistentes	Und.	1.800
Alquiler de corrales y/o pesebreras convencionales de 3m * 3m que incluya arme, desarme y transporte, con suministro de agua PACAS de heno de aprox. 15 kg como suministro de alimentación para los equinos que incluya (cargue, descargue, transporté)	Und.	1
Manillas para eventos para reconocimiento de asistentes y control de beneficiarios al evento Tamaño: ¾" (1.9cm x 24.8cm) – 1" (2.5cm x 24.8cm) Área de impresión 12cm x 1.5cm Material: Tyvek® troquelado con adhesivo de seguridad. Resistente al agua Impresión: Calidad digital Impresión a 1 tinta de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisora	Und.	1.000

NOTA: *Las fechas establecidas dentro del presente estudio previo, será sujetas a cambios que considere la entidad contratante, las cuales, se notificará al contratista con un mínimo de tres (03) días hábiles previos al desarrollo de la actividad.*

Requerimientos técnicos para la realización de las actividades culturales:

Equipo de trabajo:
La ESAL deberá ofrecer y acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con los ítems y el objeto del convenio.
El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia

laboral al de la persona sustituida. **El Municipio** a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Perfiles y/o cargos
Coordinador logístico y operativo del evento
Ingeniero - técnico en sonido
Personas de apoyo logístico

Beneficiarios del Proyecto

Los beneficiarios del evento son principalmente los trabajadores del sector rural del Municipio, quienes son las personas que día a día trabajan para el sustento y sostenimiento tanto de sus familias como el público en general, ofreciendo sus productos agrícolas que con tanto esfuerzo realizan, en sus labores diarias para tal fin. Además, las familias y allegados, se benefician al participar en actividades conjuntas. La comunidad en general también se beneficia al fortalecer la cohesión social y promover un entorno seguro y favorable para el crecimiento personal, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000) y un aporte representativo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.250.000,00)** aporte equivalente al 15% del presupuesto oficial, para un total **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($63.250.000),** cuyos valores individuales se detallan así:

OFERTA ECONOMICA:

DÍA CULTURAL Y DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR CAMPESINA		COTIZACIÓN		
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Transporte:** (Ida y Regreso a las diferentes veredas del municipio de Melgar Tolima, disponibles desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm, que serán organizadas de acuerdo con el cronograma, con disponibilidad para el día del evento en simultaneo y de acuerdo con las indicaciones del supervisor (a) **El servicio se brindará en vehículos de servicio especial con sus documentos, seguros y mantenimientos al día.**	14	$ 620.000	$ 8.680.000
2	**Almuerzo:** Compuesto por: Lechona de 300 gramos con arepa blanca insulso, servido en portacomidas con su respectivo cubierto tenedor grande Los almuerzos serán proporcionados y entregados en los sitios que disponga la administración Municipal de acuerdo al lugar en el cual se desarrolle el evento.	800	$ 14.750	$ 11.800.000
3	Refrigerio: compuesto por pan de 1.000 jamón de cerdo, queso tajado doble crema, empacados en papel vinipel o bolsa de papel, acompañado de jugo tetra pack de 300 ml sabores surtidos refrigerado, que será entregado de acuerdo con cronograma e indicaciones de la administración	800	$ 4.800	$ 3.840.000
4	Premiación para el reconocimiento de la labor campesina, la Administración junto al comité técnico del evento, programará la compra los siguientes artículos que serán entregados en el marco de la actividad se comprarán insumos y/o herramientas útiles para el sector agrícola. Ejemplo (guadañas, motosierras, carretillas, herramientas, canastillas, etc.) La orden de compra se levantará sobre un acta y se relacionará los bienes y servicios comprados. Dentro de este rubro se emitirán 10 bonos de $ 200.000 redimibles en la feria agrícola	1	$ 10.590.000	$ 10.590.000
5	Montaje escenográfico y sonido, 1 Consola de Sonido Digital MIDAS 36 PRO-1 Rack de Procesos Drive Rack 260 1 Rack de Potencias FT 10.000 LAB GROUPEN "2" 8 Cabinas Line Array, HDL-20ª RCF,4 Subwoofer SW218 Potencia 2500WRMS 2 Bumper para Colgado de sistema Line Array 4 Monitores de piso (Rockville NX750P)			

	además: • 1 Micrófonos Inalámbricos Sennheiser Shure • 4 Micrófonos Alámbricos SHURE SM 58 • 8 Micrófonos Alámbricos SHURE SM 57 • 2 Micrófonos Alámbricos SHURE SM 52 20 Bases de pie para micrófonos Alámbricos e inalámbricos • 2 Cajas Directas • 20 Cables de Línea y micrófono • 1 Sistema de Cableado Speaker 1 Ingeniero de Sonido • 2 auxiliares de sonido • 1 rack de cables para seréo xlr Luces 8 cabezas móviles: Lámpara (230W), Fijos: 17 gobos + abierto, efecto shake de alta velocidad. PRISMA DE 8 CARAS,ÓPTICA: GRUPO ÓPTICO DE 3 LENTES HQ, ENFOQUE: 0-33°, RUEDA DE COLORES 14 + ABIERTO, FILTRO DE FROST, 16 canales DMX, Shutter mecánico y estrobo ajustable, Dimmer Mecánico	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
6	Presentación artística de un grupo musical con trayectoria y reconocimiento en música tradicional campesina DE LA CARRANGA, compuesta por 8 integrantes en vivo, uniformados, con sistema de monitoreo con la siguiente instrumentación (bajo, timbal, requinto, congas, tiple, Guacharaca) y vocalista. Presentación de 120 minutos durante la ejecución de la actividad	1	$ 6.890.000	$ 6.890.000
7	Suministro de bebida gaseosa o bebida de cereales fermentados o lúpulo refrigerada o estado frio, que será suministrada dentro de los asistentes y será el acompañamiento del almuerzo para los asistentes	1.800	$ 3.000	$ 5.400.000
8	Alquiler de corrales y/o pesebreras convencionales de 3m * 3m que incluya arme, desarme y transporte, con suministro de agua PACAS de heno de aprox. 15 kg como suministro de alimentación para los equinos que incluya (cargue, descargue, transporté)	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
9	Manillas para eventos para reconocimiento de asistentes y control de beneficiarios al evento Tamaño: ¾" (1.9cm x 24.8cm) – 1" (2.5cm x 24.8cm) Área de impresión 12cm x 1.5cm Material: Tyvek® troquelado con adhesivo de seguridad. Resistente al agua Impresión: Calidad digital Impresión a 1 tinta de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisora	1.000	$ 300	$ 300.000
				$ 55.000.000

Cordialmente

APORTAR ESAL

APORTE DE LA ESAL		APORTE DE LA ESAL	
	DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR**
1	Coordinador logístico encargado de planificar y ejecutar la actividad antes durante y después del evento	1	$ 1.000.000
2	Personal logístico para las diferentes actividades requeridas, montajes, despacho de alimentaciones, hidratación etc el día de la actividad	15	$ 2.250.000
3	Efectos para la presentación artística de agrupación de carranga.	1	$ 3.900.000
4	Iluminación par led de 12 W RGVW	6	$ 600.000
1	Cantante de música popular con reconocimiento regional en pista presentación de 35 minutos	1	$ 500.000
			$ 8.250.000

CLAUSULA TERCERA: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

a) El Municipio desembolsara su aporte de la siguiente manera:

Un único desembolso una vez ejecutado cada actividad desarrollada; por lo cual, previo al pago, deberá hacer entrega de informe parcial de cada una de la(s) actividad(es) desarrollada, relacionando balance financiero con sus respectivos soportes del evento desarrollado. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, estructura técnica y obligaciones del presente convenio, así como realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato, radicación del informe de actividades y radicación de informe de supervisión del contrato por parte del supervisor.

b) La entidad sin ánimo de lucro desembolsará su aporte de la siguiente manera: **la cual estará representada como mínimo en el 10 % sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:**

Aportes Esal - Inversión 2025		
	DESCRIPCION	**CANT**
1	Coordinador logístico encargado de planificar y ejecutar la actividad antes durante y después del evento	1
2	Personal logístico para las diferentes actividades requeridas, montajes, despacho de alimentaciones, hidratación etc el día de la actividad	4
3	Efectos para la presentación artística de agrupación de carranga.	1

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) Días** contados a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión se hará través del **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.
NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de interés público en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MUNICIPIO, así como a las personas externas.
4. Entregar de forma oportuna la información que se requiera por parte del enlace municipal, sirviendo esta para la realización de informes que se deban entregar a las entidades que soliciten información sobre el programa.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.

6. Cumplir con los parámetros enmarcados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normatividad vigente relacionada a la atención y protección social de los adultos mayores bajo la modalidad centro vida.
7. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MUNICIPIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato de interés público.
8. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
9. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato de interés público, al igual que el registro fotográfico en magnético de las actividades realizadas.
10. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones, ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
11. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato de interés público le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato de interés público.
15. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato de interés público el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2%, El hecho generador de la ESTAMPILLA, será la celebración de contratos y sus adiciones con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v. incluidos en el Acuerdo 0010 – 2023 de 01 de septiembre de 2023.
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los contrato de interés público y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. Mediante acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 que modifica el acuerdo 09 de 2016, por la cual se amplía la base impositiva exenta para la liquidación de las estampillas entre las que se resaltan:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 1 y numeral 3 del artículo 2 del acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 se exonera del cobro de las estampillas en mención:

“Los contratos o contrato de interés públicos que se celebren con Entidades SIN ANIMO DE LUCRO como asociaciones, fundaciones, corporaciones u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando esté vigente el registro en el RUT de la compatibilidad en el registro especial de la DIAN”.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Una vez suscrito el convenio, el adjudicatario deberá presentar el cronograma de trabajo previa la solicitud realizada por el supervisor del contrato, para la realización de los eventos a desarrollar.

b) Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia presentados por el oferente y efectuar los ajustes que se requieran al mismo, acreditando la implementación del plan de contingencia aprobado por el Municipio.
c) Garantizar la escenografía, espacio o lugar dependiendo de las actividades según se estime.
d) Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos.
e) El Cooperante debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
f) Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desarrollo de las actividades previas y durante cada evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
g) Disponer de los elementos, insumos y equipamiento técnico requeridos para el desarrollo de las actividades y/o eventos, garantizando la logística de transporte según sea el caso y evento, así como la oportuna prestación de los servicios.
h) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
i) Realizar las gestión y contratación de los artistas requeridos en la parte técnica para los diferentes eventos, así como de los artistas aprobados por el municipio, atendiendo los requerimientos técnicos para su óptima participación en los diferentes eventos.
j) Suministrar e instalar el sonido con las características exigidas en cada uno de los eventos programados, disponiendo toda la logística de sonido, ambientación entre otras.
k) Acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado y que cuente con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.
l) Con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico idóneo que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia. De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación.
m) Deberá cumplir con la entrega de elementos a plena satisfacción del supervisor del contrato según sea el evento en el marco de las actividades, soportándose mediante actas de recibo.
n) Cumplir con las normas higiénico – sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según decreto 3075 de 1997.
o) Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.
p) Entregar informe detallado y descriptivo donde se relacione las acciones en pro del cumplimiento de cada actividad y/o evento realizado, esto deberá ir acompañado con registro fotográfico por ítem contractual.
q) Cumplir con todo lo estipulado en el ALCANCE del presente estudio previo.
r) Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada.
s) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 092 de 2017.
t) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
2. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
3. Solicitar el apoyo del Cuerpos de socorro para la realización de cada una de las actividades del evento.
4. Solicitar apoyo a la Policía Nacional para la seguridad del evento.
5. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.
6. Designar Coordinadores logísticos para los eventos a realizar.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el CDP No. 2025000538 DEL 16 DE MAYO DE 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.023 – 17 – 1702 – 1702038 - 91131 001 - 2024734490028 – 101, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: __X__
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	

3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 55.000.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 55.000.000**

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: La **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO "**tendrá plena autónoma técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de Melgar de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**, se obliga a mantener una organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales; así mismo y de conformidad a que son recursos públicos sobre los mismos, no podrá efectuar donaciones, ni efectuar actos de disposición, que no estén autorizados por **EL MUNICIPIO**.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de melgar y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –GARANTÍAS: Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo con las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:
El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del contrato de interés público y cuatro 4 meses más.
Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este</td><td>Termino de duración del</td><td>10% del valor</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	contrato y cuatro 4 meses más. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.	convenido como aporte de la entidad estatal.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato de interés público
	Calidad de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando

ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA-RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía no inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: cuando el presente contrato termine por cualquier causa, las partes procederán a efectuar su liquidación dentro de un término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación. En esta etapa, partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de todas maneras, serán aplicables para la liquidación los términos señalados en las normas de contratación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Melgar-Tolima.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere expedición del registro presupuestal. Para su ejecución la aprobación de la Garantía exigida, y acreditación que el contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los definidos en la ley 1607 de 2012, cuando corresponda. Una vez cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de inició firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:1. Estudios y documentos previos, 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos; 3. Propuesta presentada por el Contratista; 4. Las garantías debidamente aprobadas; 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Elaboro	NANCY ALEJANDRA GONGORA PEREZ/Contratista Profesional de Apoyo
Aprobó	MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN/Directora de Contratación